



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 335 -2022-MPCH

Chepén, 3 de octubre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como establece el artículo. IV del título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, es atribución de este Gobierno Local según el artículo 39 concordante con el artículo 42 parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio n° 719-2019-MTC721 suscrito entre el proyecto especial de infraestructura de transportes descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chepén, se elaborara el Plan Vial Provincial Participativo –PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia;

Que, con la finalidad de elaborar el Plan Vial Participativo. PVPP, se requiere designar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INVENTARIO VIAL**, el mismo que tendrá como función revisar y aprobar los informes del consultor del inventario vial;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al **ING. JUAN CARLOS AGUILAR JAIME**, con **CODIGO CIP N.º 201711, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL INVENTARIO VIAL**, teniendo como función revisar y aprobar los informes del consultor del inventario vial.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la oficina de **SECRETARIA GENERAL**, la comunicación de la presente resolución a las partes interesadas así como a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL